



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 079 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **11 MAR. 2019**

VISTO: El Memorando N° 010-2019/GRP-100020 de fecha 17 de enero de 2019, el Oficio N° 2285-2018-SIS/J de fecha 31 de diciembre de 2018, el Memorando N° 029-2019/GRP-100020 de fecha 29 de enero de 2019 y la Carta N° 013-2018-ANGRP de fecha 17 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 010-2019/GRP-100020 y el Memorando N° 029-2019/GRP-100020 la jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Oficio N° 2285-2018-SIS/J de la jefa del Ministerio de Salud del Seguro Integral de Salud y la Carta N° 013-2018-ANGRP del Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales la comisionada, **CINTHIA MARTINEZ AMAYA** presenta sus rendiciones de cuentas documentadas y solicita el reembolso de los gastos incurridos en la actividad encargada durante el mes de enero;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en su artículo 2°, inciso b). señala la oportunidad de emitir la Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión;

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulada por la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV, que señala : **"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"**, según se detalla :

INFORME	COMISIONADO	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FS
Memorando N° 010-2019/GRP-100020	CINTHIA MARTINEZ AMAYA	09-01-2019	Lima	150.50	11
Memorando N° 029-2019/GRP-100020	CINTHIA MARTINEZ AMAYA	18-01-2019	Lima	242.86	14
TOTAL				S/ 393.36	25

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viático, antes del inicio de la comisión de servicio;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 079 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 11 MAR. 2019

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como reembolso de viáticos en comisión de servicio otorgados a favor de **CINTHIA MARTINEZ AMAYA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:

Secuencia Funcional	:	0152
Programa	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Producto	:	3999999 Sin Producto.
Actividad	:	5002308 Supervisar, Evaluar y Controlar la Marcha del Gob. Reg y de sus Órganos Ejecut Admint y Tecnicos, 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
Función	:	006 Gestión.
División Funcional	:	0007 Dirección y Supervisión Superior.
Grupo Funcional	:	00 Recursos Ordinarios.
Rubro	:	2.3 Bienes y Servicios.
Genérica de Gasto	:	S/.393.36
Importe	:	

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

Mg. Ecs. Andrés Quintana Bayona
Jefe

